

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 37/2023

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL CALCÁREO, A LA COMISIÓN DE FUTUROS PEQUEÑOS CANTEREROS DE CERRO TIGRE, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VALLEMÍ, DISTRITO DE SAN LÁZARO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.**

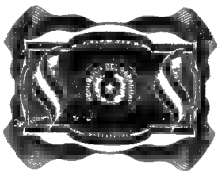
San Lorenzo, 02 de agosto de 2023

**VISTO:** El expediente con MEU N° 32.115/2022, de fecha 15 de julio del 2022, con sus anexos individualizados con MEU N° 56.311/2022 y 24.892/2023 por los cuales, la representante de la COMISIÓN DE FUTUROS PEQUEÑOS CANTEREROS DE CERRO TIGRE, solicita Permiso de Habilitación para la Explotación de una Cantera de material calcáreo, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Finca N° 52, Padrón N° 65 cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 403.987 y Norte 7.543.793, ubicada en la Localidad de Vallemí del Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente, se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 186/2023, expresando en su parte conclusiva: "es del parecer que la recurrente ha dado cumplimiento a los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 y no así al Artículo 133° del mismo cuerpo legal, por lo que corresponde proseguir con los trámites establecidos en el Artículo 132 del Decreto Reglamentario, remitiendo la solicitud de referencia al Comité Evaluador, de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para la Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos. En el caso de considerarse la aprobación de la misma, y teniendo en cuenta que el inmueble es arrendado deberá tenerse en cuenta el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento.

Que, por Memorandum DER N° 119/2023, del Departamento de Explotación de Rocas, concluye que: "está dependencia considera que las documentaciones presentadas cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas por la reglamentación vigente, por lo que se considera Aceptar las mismas.

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 03/2023, en la cual se concluyó que: ...la cantera



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

se encuentra en sus inicios y se destaca que el lugar carece de las señalizaciones de seguridad correspondientes. Por lo tanto, se recomienda que una vez obtenida la habilitación para la explotación se realice una nueva fiscalización, a modo de corroborar que el recurrente cuente con las instalaciones y señalizaciones

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado el expediente presentado por la COMISIÓN DE FUTUROS PEQUEÑOS CANTEREROS DE CERRO TIGRE en su Acta CE N° 9 de fecha 25 de julio del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación de Explotación de la Cantera de material calcáreo, siendo su REGISTRO EL N° 391.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente agregado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado; otorgándose el Permiso para la Explotación a partir de la fecha de la presente Disposición, hasta el 22 de diciembre del año 2025, en virtud a lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta "Vigencia" del contrato de arrendamiento presentado, de conformidad a lo estipulado en el artículo 135° del Decreto reglamentario.

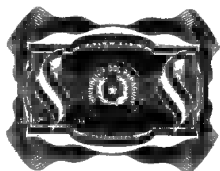
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°** Otorgar el Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material calcáreo, solicitado por la COMISIÓN DE FUTUROS PEQUEÑOS CANTEREROS DE CERRO TIGRE, cuyo número de registro es el 391, en el inmueble individualizado con Finca N° 52, Padrón N° 65, cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 403.987 y



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Norte 7.543.793, ubicada en la Localidad de Vallemí del Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.

- Artículo 2º** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia a partir de la fecha de la presente Disposición hasta el 22 de diciembre del año 2025.
- Artículo 3º** Establecer el plazo de 60 (sesenta) días, para que la recurrente cumpla con las observaciones realizadas por el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales.
- Artículo 4º** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 24.500 m3.
- Artículo 5º** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 6º** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 7º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, **Viceministro**  
**Viceministerio de Minas y Energía**

